

214691

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0002684

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de agosto de 1990 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía AGRICOLA SANTA ANA (AGRASAN) S.A.;

QUE el señor Carlos Váscquez Pareja, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Virgilio Jarrín Acunzo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-2033-IA de setiembre 5 de 1991, el mismo que amplía el informe No. 89-3165-IA de julio 26 de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2265 del 24 de setiembre de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de AGRICOLA SANTA ANA (AGRASAN) S.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

sd

Foja 2 de 2
Resolución No. 91-2-1-1-0002684
Compañía: AGRICOLA SANTA ANA (AGRASAN) S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de diciembre de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 26 SET. 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdM/ALdd/CI
DL:ALdd
Exp. No. 9664-79

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 27.456 a 27.457, número 3.143 del Registro Industrial y anotada bajo el número 18.994 del Repertorio.- Guayaquil, octubre primero de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDR. DE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en
esta Resolución a foja 1.623 del Registro Industrial de 1.979.-
Guayaquil, octubre primero de mil novecientos noventa i uno.-
El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALTIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

